



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 02 DIC 2025

DECRETO N° 1352

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 46352-2025, caratulado: "INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS - VENDIMIA 2026" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, propicia la convocatoria a Concurso Público para la selección de Actores y Bailarines para el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026, a llevarse a cabo en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza, el día viernes 06 de febrero del 2026.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia participación de la ciudadanía mendocina, en atención a la trascendencia que reviste la celebración del evento de referencia.

Que se prevé el pago a los artistas seleccionados de la suma única, total y cancelatoria de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a cada uno.

Que en adjunto N° 5, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obra dictamen legal y contable pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026, conforme el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REC. ERICIA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 1352

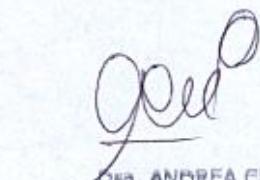
**ARTÍCULO 2º**- El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la página web [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar).

**ARTÍCULO 3º**- Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Ordenes de Pago, Cheques y/o cualquier otro medio de pago disponible a los artistas seleccionados, según nómina a suministrar por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a cada uno.

**ARTÍCULO 4º**- Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbitrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º** - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

**ARTÍCULO 6º** - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ANEXO

**REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA  
FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2026**

**Artículo 1º** - La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO para la selección de ARTISTAS de la Fiesta de la Vendimia, a realizarse en el PARQUE CÍVICO el día viernes 06 de febrero del 2026.

**Artículo 2º** - Los artistas seleccionados deberán ajustarse a las cláusulas y particularidades establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

El presente REGLAMENTO se podrá descargar desde la página web: [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar), a partir de la publicación del Llamado a Concurso en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º** - El concurso cuenta con tres etapas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de AUDICIÓN y por último la etapa de SELECCIÓN.

**ETAPA DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 4º** - La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, establece un cupo máximo a cubrir de hasta 64 artistas, mayores de 18 años (cumplidos a la fecha de inscripción), que formarán parte del equipo artístico de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026.

La cantidad mencionada en el párrafo precedente, se dividirá de la siguiente manera:

**A – Actores y Actrices** – hasta 10 personas.

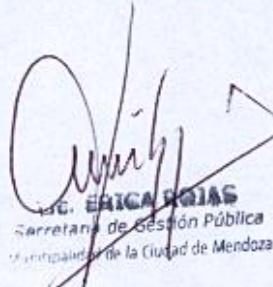
**B – Bailarines y Bailarinas** – hasta 50 personas, que se dividirán en folklóricos 10 (que deberán demostrar conocimientos en Tango Escenario y técnica de Tango Social) y contemporáneos 40.

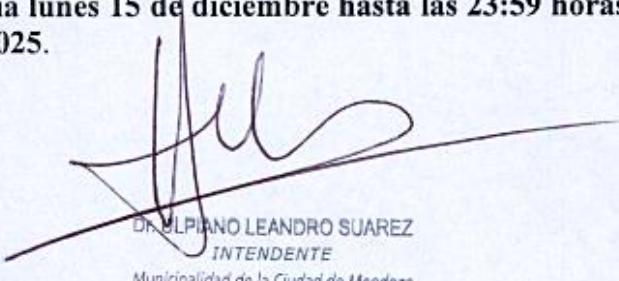
**C – Artistas según Ley Provincial 5.041 art 13** – hasta 4 personas con discapacidad (en cualquiera de las categorías de bailarines y bailarinas, o en actores y actrices).

**TOTAL 64 ARTISTAS**

**Artículo 5º** - Las personas interesadas deberán inscribirse de manera **virtual** a través de **formulario web** (de acuerdo a la categoría a la que van aplicar,), el cual estará disponible desde las **00:01 horas del día lunes 15 de diciembre hasta las 23:59 horas del día miércoles 17 de diciembre de 2025**.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ERIKA ROJAS  
Secretaria de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ALPIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1352  
DECRETO N°

Al momento de la inscripción encontrarán un formulario para cada categoría para la que desean postularse. (1- Actores/ Actrices, 2- Bailarines/as Folclóricos – con conocimientos en Tango Escenario y Tango Social, 3- Bailarines/as Contemporáneos). Deberán completar todos los campos solicitados, y podrán aplicar a **una sola categoría (excluyente)**.

1- DATOS PERSONALES: Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, correo electrónico, teléfono, domicilio real, preferencia alimenticia, mano hábil, talle de remera (de S a XXL), talle de pantalón (de S a XXL). Alérgico/a y contacto de emergencia.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (formato pdf)

- D.N.I., frente y dorso.
- C.U.D. (en caso de corresponder).
- 2 Certificaciones de participación en Fiestas de la Vendimia (nacionales y/o departamentales).
- Constancia de CUIL.
- Modo de facturación:
  - si es a través de Asociación deberá presentar su respectivo certificado vigente al día de la inscripción;
  - si es Monotributista deberá presentar constancia de A.R.C.A vigente al momento de la inscripción. (<https://www.argentina.gob.ar/arca>).

Importante: Si el artista cuenta con facturación propia, no podrá facturar por medio de asociación.

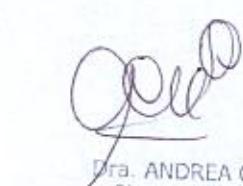
Toda la documentación solicitada es de carácter obligatorio, la omisión y/o falta de una de ellas, se considerá ARTISTA NO INSCRIPTO, excluyente.

### ETAPA DE AUDICIÓN

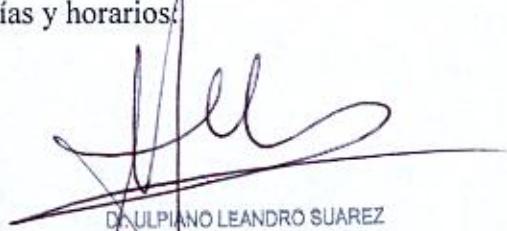
**Artículo 6º** - Las Audiciones tendrán lugar en el Complejo Nave Cultural, ubicado en calles España y Maza de la Ciudad de Mendoza, o en cualquier otro lugar que designe la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de Mendoza.

El cronograma de horarios de la acreditación y audición tiene efecto perentorio e improrrogable, por lo que no se permitirá acreditar y audicionar a aquellas personas que se presenten fuera del mismo o no hayan cumplido con la documentación solicitada, sin excepción. (ARTISTA NO INSCRIPTO)

Las audiciones serán en los siguientes días y horarios:

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1352  
DECRETO N°

1. Para **bailarinas y bailarines contemporáneos**, el día lunes 22 de diciembre de 2025, con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural.
2. Para **actores y actrices**, el día lunes 22 de diciembre de 2025, con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural.
3. Para **bailarinas y bailarines folclóricos**, el día lunes 22 de diciembre de 2025 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural (Bascula).

### ETAPA DE SELECCIÓN

**Artículo 7º** - Los jurados llevarán a cabo la selección de los artistas (actores/actrices y bailarines/bailarinas) que hayan realizado correctamente la acreditación y audición.

La conformación del jurado será:

#### 1. BAILARINAS Y BAILARINES CONTEMPORÁNEOS

- a) Referente de Danza Contemporánea.
- b) Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Coreógrafo General de la Fiesta de la Vendimia 2026 de la Ciudad de Mendoza.

#### 2. ACTORES Y ACTRICES

- a) Director de actores y actrices de la Fiesta de la Vendimia 2026 de la Ciudad de Mendoza.
- b) Representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, delegación Mendoza.
- c) Referente municipal, Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

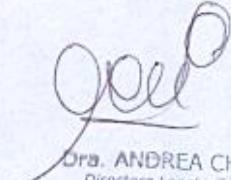
#### 3. BAILARINAS Y BAILARINES FOLCLÓRICOS

- a) Referente de Danza Folclórica.
- b) Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Director o Exdirector de Ballet Folclórico dentro de la provincia de Mendoza.

Ante la eventual ausencia de alguno de los jurados mencionados en la nómina; la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de convocar a otro jurado que acredite idoneidad suficiente para ser parte del mismo.

**Artículo 8º** - El resultado de las audiciones se dará a conocer al finalizar la misma y será publicado por orden alfabético.

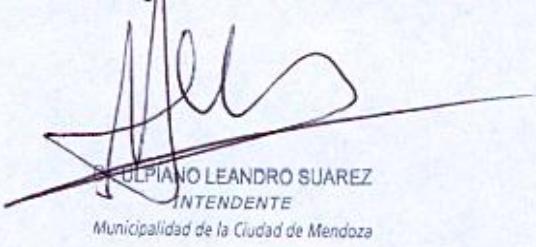
En caso de existir dudas respecto a los resultados, podrán realizarse las consultas correspondientes en el 7º piso del edificio de la Municipalidad de Mendoza, dentro de los



Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LIC. GRACIELA ROLDÁN  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



CULPIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1352

DECRETO N°

cinco (5) días posteriores a su publicación. Dichas consultas tendrán carácter meramente informativo.

Se establece un puntaje mínimo de ingreso a los cargos de 7 (siete) y un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido. En caso de no alcanzar el puntaje mínimo la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza tiene la facultad de realizar contratación directa de artistas idóneos para los cargos. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

La firma de contrato se llevará a cabo el día 12 de enero de 2026, de 8:00 a 14:00 horas en la escuela de danza, subsuelo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

### ETAPA DE ENSAYOS

**Artículo 9º** - Los/as artistas contarán con un Director que será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Director será quien tenga a cargo la supervisión y designación de las tareas en los ensayos, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico o ante la Municipalidad.

**Artículo 10º** - La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza será la encargada de designar los lugares y horarios donde se llevarán a cabo los ensayos.

**Los ensayos** están pre establecidos desde el 13 de enero al 3 de febrero de 2026 de 14:30 a 16:30 horas en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

**El ensayo sobre montaje (ensamble)** será el día miércoles 04 de febrero de 2026 a las 23:45 horas hasta finalizar, en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza.

**El ensayo general sobre escenario** será el día jueves 05 de febrero de 2026 desde las 20:00 horas hasta finalizar, en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza. *Quedando sujeto a las directivas del Staff Artístico y a la correcta presentación artística del evento.*

**Artículo 11º** – Las jornadas de ensayos no serán superiores a 2 (dos) horas diarias y se establece el siguiente Régimen de Inasistencias:

- a. Solo una (1) Inasistencia, la que deberá ser debidamente justificada y/o hasta dos (2) tardanzas en total, que se computarán como una (1) Inasistencia. Se establece una tolerancia de cinco (5) minutos del horario pautado de entrada.
- b. El Régimen de Inasistencias sólo será contemplado durante el período de ensayos, siendo OBLIGATORIA la asistencia a los ensambles, ensayos generales y presentación en la fiesta.

Dra. ANDREA CHARRE  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. PAULA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. DÍP. LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1352

DECRETO N°

- c. La inasistencia justificada (un día en total) no implicará descuento sobre el monto total de honorarios a percibir. La inasistencia por más días autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a disponer la rescisión contractual.

**Artículo 12º** - En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, inconductas, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de puntuación de mayor a menor en la selección de artistas respetando el procedimiento declarado en el Artículo 8º. La decisión de solicitar o no de un nuevo artista queda exclusivamente a consideración del staff artístico.

### FIESTA DE LA VENDIMIA 2026

**Artículo 13º** - Los/as artistas seleccionados/as formarán parte del staff que participará en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2026. El Director será quien establezca el horario de concurrencia de los actores/actrices y bailarines/as, como así también todas aquellas directrices necesarias para la correcta realización del evento mencionado.

En caso de fuerza mayor o reprogramación, los artistas deberán presentarse a la fecha indicada.

### REMUNERACIÓN

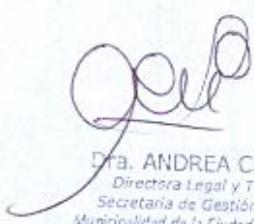
**Artículo 14º** - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abonará por todo concepto a cada artista seleccionado mediante el concurso que participe en la Vendimia 2026 la suma única, total y cancelatoria de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), que se abonarán una vez presentada y conformada la factura.

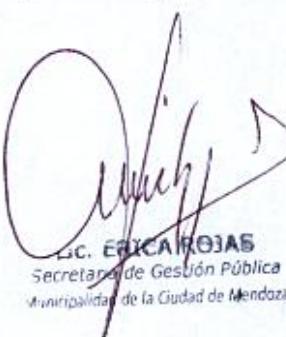
Será responsabilidad de los artistas **Monotributistas** completar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, previo a la emisión de factura para que pueda ser conformada satisfactoriamente.

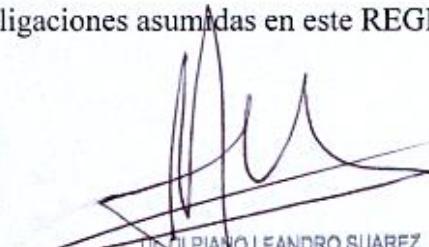
### RESCISIÓN

**Artículo 15º** - En caso que el/la artista incurriere en una de las siguientes causales se procederá con la rescisión contractual. La rescisión contractual NO generará derecho a pagos parciales.

1. incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en este REGLAMENTO;

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. OLPIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1352

DECRETO N°

2. inconducta o participación en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza;
3. UNA (1) inasistencia sin justificación según Régimen de Faltas del Artículo 11°;
4. inasistencia al Ensayo General, Ensamblas y Fiesta;
5. renuncia por parte del actor, actriz o bailarín/a.

**Artículo 16°** - La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento cuando circunstancias excepcionales así lo exijan, como también las fechas dispuestas. Cualquier situación no prevista, en el presente REGLAMENTO, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. ERICA ROJAS  
Secretaria de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ULISSÉS LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza